



  
 Noemí Salvatierra  
 Directora de Despacho  
 Ministerio de Educación, Ciencia  
 y Tecnología

**Ministerio de Educación,  
 Ciencia y Tecnología**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 ABR 2019**

**VISTO:**

El Expte. *EX-2019-00075194- -CAT-DESU#MECT* por el que la Dirección de Educación Superior tramita la aprobación del Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Turismo", y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.524, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Ley de Educación Provincial 5.381, el Plan Nacional de Formación Docente y distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación, entre otros aspectos, regulan el sistema de la Educación Técnica de Nivel Superior, con carácter obligatorio para todas las jurisdicciones.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se orienta a formar técnicos y permite iniciar o continuar trayectorias profesionalizantes a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que solo son posibles desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación.

Que por Resolución CFE N° 295/16 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el Documento "Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior", que como anexo I forma parte de la presente resolución. Asimismo, en su Artículo 2° establece que el anexo aprobado reemplaza lo establecido en el documento aprobado por Resolución CFE N° 229/14, exclusivamente en lo referente a la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior.

Que el Consejo Federal de Educación mediante Resoluciones CFE N° 73/08, N° 74/08 y N° 183/12, regula sobre la "Titulación para las carreras de Formación Docente" como así también la denominación de los títulos del profesorado de educación superior para las diferentes disciplinas escolares.

Que en Orden N° 3, *DOIES-2019-00075226-CAT-DESU#MECT*, interviene el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior mediante Informe Técnico N° 013/2019, en el que se señala que el Plan de Estudios de la Tecnatura Superior en Turismo que se propone, la denominación, la carga horaria mínima, los campos de formación y su distribución están ajustadas a las prescripciones nacionales de los acuerdos provinciales en el Consejo Federal de Educación y sus respectivas resoluciones. Por otra parte, las especificidades territoriales en las cuales se desarrollan los institutos que tienen a cargo la oferta educativas de nivel superior, en términos de diversificación se tuvo en cuenta los requerimientos y necesidades que vinculan el proceso formativo de un Técnico Superior en Turismo, el desarrollo de capacidades inherentes a su perfil profesional específico y el complejo escenario de un campo ocupacional en constante cambio, que requieren adecuaciones dinámicas para satisfacer la actividad turística.

Que en cuanto a la formulación de la estructura curricular de la tecnicatura, se puede apreciar que está organizada por los campos de formación: general, de fundamento, específica y de las prácticas profesionalizantes, los cuales están distribuidos en los tres (3) años de duración de la carrera. Los porcentajes de carga horaria permiten poner la mirada en una oferta que requiere de una formación profesional pensada en el mundo del trabajo, lo que se evidencia en el porcentaje de carga

*[Firma]*



*[Handwritten Signature]*  
Noemí Salvatierra  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología**

horaria para el campo específico con un 45% más la carga horaria destinada a las prácticas profesionalizantes como espacio de articulación entre los diferentes campos y de vinculación entre el entorno formativo y el ejercicio profesional.

Que la trayectoria formativa en su organización curricular, estructura la lógica de cursado definiendo correlatividades y orientando los contenidos, los cuales tendrá que reflejar teorías y prácticas vinculantes al perfil profesional y el campo ocupacional. El objetivo es lograr un perfil profesional adecuado con una sólida formación académica, con habilidades en cuanto a la planificación, desarrollo y administración de actividades turísticas, como también a la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos turísticos sean en el ámbito público como privado.

Que la presente propuesta no posee Marco de Referencia a nivel nacional, por lo que el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Turismo se adecua a los requerimientos generales y de forma establecida para las normas de las tecnicaturas superiores, que establecen condiciones mínimas para iniciar un proceso de validación en cuanto a denominación de la carrera, duración, cantidad de carga horaria mínima, denominación de campos de formación y porcentajes mínimos.

Que ante lo expuesto, el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior en Informe Técnico N° 013/2019, recomienda aprobar la Estructura Curricular de la Tecnicatura Superior en Turismo para ser implementado a partir de la cohorte 2019 en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado de esa carrera.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: "Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación" (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y 24.521 y la Ley de Educación Provincial 5381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar con alcance jurisdiccional la *Estructura Curricular* de la "Tecnicatura Superior en Turismo" conforme se detalla en el *Anexo Único* que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la implementación de la Estructura Curricular aprobada por el artículo precedente, a partir de la Cohorte 2019, en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado de los mismos.

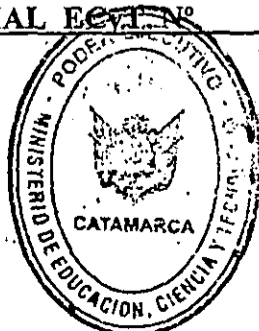
**ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECA N°

134-10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
D.A.
N.S. <i>[Handwritten Signature]</i>



*[Handwritten Signature]*  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Signature]*  
Néstor Salvatierra  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

134

**TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO  
PLAN DE ESTUDIOS**

**CARRERA:** Tecnicatura Superior en Turismo  
**TÍTULO QUE OTORGA:** Técnico/a Superior en Turismo  
**VALIDEZ:** Nacional  
**DURACIÓN:** Tres (3) años.

**CONDICIONES DE INGRESO:**

Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. El ingreso es directo, a partir del criterio de igualdad de oportunidades acordado por los Ministros del Consejo Federal de Educación, según Resolución CFE N° 72/08. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición de titulación, podrán ingresar siempre que demuestren a través de las evaluaciones pertinentes que se realicen en el Instituto, que tienen preparación acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (Ley N° 24.521).

**CARGA HORARIA DE LA CARRERA Y PORCENTUALES POR CAMPO DE FORMACIÓN:**

TOTAL HORAS CÁTEDRA DE LA CARRERA	3.424
TOTAL HORAS RELOJ DE LA CARRERA	2.282
MINIMO DE HORAS RELOJ SEGÚN RESOL C.F.E N° 229/14	1.600

Carga horaria por campo de Formación	Horas cátedras	%	Mínimo según Res. C.F.E N° 229/14
TOTAL DE FORMACIÓN GENERAL	496	15	5%
TOTAL DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO	768	22	20%
TOTAL DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	1.552	45	45%
TOTAL PRACTICA PROFESIONALIZANTE	608	18	10%
TOTAL DE LA CARRERA	3.424	100	



*[Signature]*  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIÉRREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

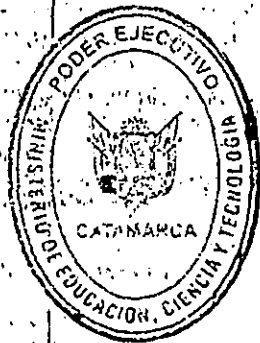
*Neemí Salvatierra*  
Directora de Despliegue  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

134

**ESTRUCTURA CURRICULAR  
TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO**

PRIMER AÑO							
N°	Campo de Formación	Unidad Curricular	Horas cátedra			Sistema de Correlativas	
			1° C	2° C	Total Anual		
1	General	Inglés I	3	3	96		
2		Francés I	3	3	96		
3	Fundamento	Historia Argentina y Patrimonio Cultural	4	4	128		
4		Psicología Social y dinámica de grupos	3	3	96		
5	Específica	Introducción al Turismo	4	4	128		
6		Patrimonio Cultural Turístico de Catamarca	2	2	64		
7		Geografía Turística de Catamarca y el NOA	4	4	128		
8		Economía y Administración Turística	3	3	96		
9	Práctica	Prácticas Profesionalizantes I	3	3	96		
Total Horas Cátedra Semanales Primer Cuatrimestre			29				
Total horas Cátedra Semanales Segundo Cuatrimestre			29				
TOTAL HORAS CATEDRAS			928				
TOTAL HORAS RELOJ			618				



*Daniel Eduardo Gutiérrez*  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*[Firma]*  
 Noremi Salvatierra  
 Director de Despacho  
 Ministerio de Educación, Ciencia  
 y Tecnología

Ministerio de Educación,  
 Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

134-1-11

**ESTRUCTURA CURRICULAR  
 TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO**

SEGUNDO AÑO						
N°	Campo de Formación	Unidad Curricular	Horas cátedra			Sistema de Correlativas
			1° C	2° C	Total Anual	
10	General	Gestión y Desarrollo Territorial	3		48	
11		Inglés II	3	3	96	1
12		Francés II	3	3	96	2
13	Fundamento	Comercialización y Marketing	4	4	128	8
14		Informática Aplicada	3	3	96	
15	Específica	Servicios Turísticos	4		64	5
16		Geografía Turística Argentina y Americana	4	4	128	
17		Patrimonio Cultural Turístico de Argentina y América	4	4	128	
18		Programación de Circuitos Turísticos Locales, Regionales y Nacionales.		4	64	
19		Formulación, ejecución y evaluación de Proyectos	4	4	128	
20	Práctica	Prácticas Profesionalizantes II	8	8	256	3-5-6-7-9
Total Horas Cátedra Semanales Primer Cuatrimestre			40			
Total horas Cátedra Semanales Segundo Cuatrimestre				37		
TOTAL HORAS CATEDRAS			1.232			
TOTAL HORAS RELOJ			821			



*[Firma]*  
 Lic. DANIEL EDUARDO GUTERREZ  
 MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

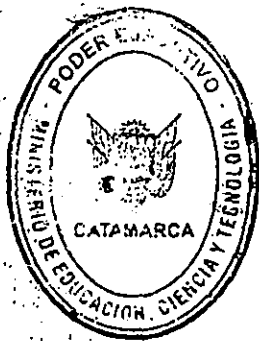
Noemí Salvatierra  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECVT. N°

134 1.10

ESTRUCTURA CURRICULAR  
TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO

TERCER AÑO						
N°	Campo de Formación	Unidad Curricular	Horas cátedra			Sistema de Correlativas
			1° C	2° C	Total Anual	
21	General	Ética y Responsabilidad Social	2	2	64	
22	Fundamento	Inglés III	3	3	96	11
23		Portugués	3	3	96	
24		Relaciones Públicas	4	4	128	
25	Específica	Geografía Turística Universal	4	4	128	
26		Patrimonio Cultural Turístico Mundial	4	4	128	
27		Política y Legislación Turística	4		64	
28		Sistema de calidad turística		3	48	15
29		Organización y Administración de Servicios Turísticos	4	4	128	8
30		Formulación y Gestión de Emprendimientos Turísticos	4	4	128	13 - 18 19
31	Práctica	Prácticas Profesionalizantes III	8	8	256	20
Total Horas Cátedra Semanales Primer Cuatrimestre			40			
Total horas Cátedra Semanales Segundo Cuatrimestre				39		
TOTAL HORAS CÁTEDRAS					1.264	
TOTAL HORAS RELOJ					842	



Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA